

05. 212
4104

MARJORIE YOHANA TEJIAS ZAMUDIO ✓		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
GIRO(S): OT		Nº 110	
		Fecha: 31 de Julio de 2026	
HONORARIOS MES DE JULIO		801.215	
Total Honorarios: \$:		801.215	
		122.185	
Total:		679.030	
Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 10:08			
El contribu		221008	

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 10:08



DIDESO
Dirección de Desarrollo Social

A : RICHARD CASTRO ALLENDE
DIRECTOR(S)
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : YASMIN BARRIOS PEÑA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

MAT. : Da conformidad al trabajo realizado.

Mediante el presente, informo a usted, respecto al trabajo desempeñado por Doña **MARJORIE TEJAS**
Vivienda y Habitabilidad.

El trabajo realizado dice relación con:

-Realizar base de datos con registro diario de usuarios que son atendidos para asesoría, postulación y

Organismo.

actividades y Boleta de Honorarios.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Usted,

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

PEÑA

DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

YBP/vvt
DISTRIBUCION
✓ DAF
✓ ARCHIVO DIDESO

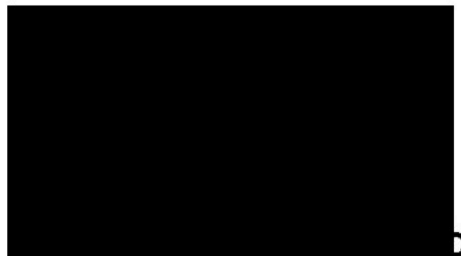
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME MENSUAL
OFICINA DE VIVIENDA

FUNCIONARIO: MARJORIE TEJAS ZAMUDIO
INFORME MES DE JULIO 2026

FUNCIONES A REALIZAR SEGÚN COMETIDOS CONTRACTUALES

- Realizar base de datos con registro diario de usuarios que son atendidos para asesoría y postulación a las diversas tipologías de programas habitacionales DS 1, Tramo I, II Y III, DS 49 y otros, según corresponda a política habitacional vigente del MINVU.



Realizar base de datos con registro diario de usuarios que son atendidos para asesoría y postulación a las diversas tipologías de programas habitacionales DS 1, Tramo I, II Y III DS 49 y otros, según corresponda a política habitacional vigente del Minvu.

MES DE JULIO

N°	NOMBRE
1	LORENA SANCHEZ BUSTOS
2	KARINA LABRIN LUNA
3	LUIS MOYA LEON
4	MONICA CASTRO
5	ADRIAN ROJAS CANSINO
6	MARIA DURAN JEREZ
7	DENNIS POBLETE ABURTO
8	ELVIS OVANDO VENEGAS
9	LUIS MOYA LEON
10	EDUARDO ORDENES MATUS
11	GENESIS CASTILLO PARDO
12	NORLA CHIRINO DE VAZQUEZ
13	NYARRETTE VARGAS
14	GUDALUPE BOBADILLA
15	BESABETH CHAPA VIDAL
16	JOCELYN GAETE GUZMAN
17	MIRTA BUSTAMANTE
18	PATRICIO MANRIQUEZ
19	ELIZA RODRIGUEZ
20	ANA SILVA
21	SUSAN GONZALEZ
22	ANDRES CONTRERAS
23	JORGE DIAZ
24	
25	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°

2282 08-07-2026

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

[REDACTED]
contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programa Vivienda para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°2436 de fecha 30/12/2025 que aprueba el Programa Vivienda de la Dirección de Desarrollo Social.
3. El Memorandum N°289 de fecha 17 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Social, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Marjorie Tejías Zamudio**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

[REDACTED]
contratación perteneciente a **Marjorie Tejías Zamudio**.

6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

[REDACTED]
servicios.

8. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del Programa Vivienda de la prestadora Sra. [REDACTED]

- Realizar base de datos con registro diario de usuarios que son atendidos para asesoría y postulación a las diversas tipologías de programas habitacionales DS1, Tramo I, II y III, DS49 y otros, según corresponda a política habitacional vigente del MINVU.

[REDACTED]
(ochocientos un mil doscientos quince pesos) impuestos incluidos, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Social, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

MARJORIE TEJAS ZAMUDIO

San Alberto Hurtado N° 5295, DE AHI EN ADELANTE SIMPLEMENTE "La Municipalidad"

Se celebró el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de doña **MARJORIE TEJAS ZAMUDIO**, para efectuar el siguiente cometido:

- Realizar base de datos con registro diario de usuarios que son atendidos, para asesoría y postulación a las diversas tipologías de programas habitacionales DS1, tramo I, II, III, DS49 y otros, según corresponda a política habitacional vigente del MINVU.

TERCERO: El honorario que percibirá la servidora pública se desglosa de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente la contratada al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Social, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en los meses de agosto y noviembre, se incrementará el honorario mensual de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de la "La Prestadora" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YREISA-138>